



RESOLUCION No. CSJMER17-32
martes, 14 de febrero de 2017

“Por la cual se concede una licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el parágrafo del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que Ligia Aydee Lasso Bernal, en su condición de Oficial Mayor Nominada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, en propiedad, quien se encuentra fungiendo transitoriamente como Jueza Primera Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, solicitó licencia no remunerada, en el cargo de su propiedad, para continuar desempeñándose en el cargo que ocupa actualmente, a partir del día 14 de febrero de 2017 y hasta el tiempo que dure la prórroga de la incapacidad otorgada al titular del Despacho, Héctor Alonso Martínez.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y en concordancia con el artículo 142 ibídem, esta Sala en su condición de autoridad nominadora transitoria respecto de ella como empleada judicial y ante la ausencia del titular del Despacho, procederá a asumir el conocimiento y decidirá lo pertinente sobre la petición elevada por parte de la servidora en mención.

Así las cosas, este Consejo considera viable decidir positivamente sobre el derecho de prórroga de la licencia solicitada en razón a las circunstancias de incapacidad del titular del Despacho, conforme lo permite la norma estatutaria pertinente y teniendo en cuenta la condición de funcionaria en propiedad en carrera judicial de la peticionaria, para facilitar la continuidad de la ocupación en provisionalidad en el cargo de Jueza Primera Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, a partir del 14 de febrero de 2017 y hasta tanto termine el tiempo de prórroga de la licencia de incapacidad por enfermedad del titular del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada, a la Oficial Mayor Nominada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, LIGIA AYDEE LASSO BERNAL, con el fin de facilitar la continuidad de la ocupación en provisionalidad del cargo de Jueza Primera Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, a partir del 14 de febrero de 2017 y hasta el 24 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la peticionaria y al Juez incapacitado para su conocimiento cuando ocurra su reintegro.

ARTICULO TERCERO: Comunicar de manera inmediata la presente decisión al Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en calidad de nominador del cargo que desempeñará la servidora judicial LIGIA AYDEE BERNAL, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Único del artículo 132 de la Ley Estatutaria de Administración de la Justicia

ARTICULO CUARTO: Comunicar y enviar copia de la presente decisión, para que repose en la hoja de vida de la servidora judicial, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/GARC
EXTCSJME17-149 de 14/feb/2017.